



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: ACTUALIZA MONTOS - SUMA FIJA REFRIGERIO Y EPP RESIDENTES

VISTO: La actuación Electrónica N° E6-2022-42281-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 724/2020, se incorporaron modificaciones al sistema del régimen de formación y capacitación de recursos humanos -Ley N° 1215-G, reglamentada por Decreto N° 1310/03 en cuyo Artículo 1°, inciso b), se establecen aspectos relativos a las pautas salariales, como asimismo por Decreto N° 764/2020, que en su Artículo 2° establece la forma de incremento anual para los residentes;

Que a fin de garantizar el funcionamiento de los establecimientos sanitarios públicos, mediante Decreto N° 1508/21, se dispuso un incremento a las Becas de Capacitación de los Profesionales integrantes del Programa Provincial de Residencias de Salud (Ley N° 1215-G), una suma fija mensual de pesos dos mil (\$2000), una asignación por refrigerio y elementos de protección personal de pesos seis mil quinientos (\$6.500), así como una asignación estímulo de carácter mensual y permanente a los Jefes de Residentes, durante el tiempo que dure su función;

Que el Gobierno de la Provincia, se encuentra abocado al fortalecimiento del sistema sanitario provincial maximizando sus esfuerzos, incrementando los recursos tanto humanos como materiales, disponiéndose la adquisición de bienes, medicamentos e insumos, entre otros, aspectos claves para regular y sostener el equilibrio de todo el sistema sanitario, garantizando la atención de la salud en toda la Provincia;

Que en virtud de lo expuesto y al objetivo de lograr profesionales altamente capacitados con la identificación de los perfiles en los servicios de salud, se torna necesario recomponer gradualmente el nivel de ingresos de los profesionales residentes, en reconocimiento a su contribución permanente en los distintos estamentos de salud pública de la Provincia;

Que por actuación E6-2022-36986-Ae, se tramita la actualización de los montos dispuestos en el Decreto N° 1508/21 correspondientes a las Becas de Capacitación de los Profesionales integrantes del Programa Provincial de Residencias de Salud (Ley N° 1215-G), correspondiendo incorporar al instrumento que se genere en dicha actuación, los montos que por el presente se dispongan en concepto de suma fija y refrigerio y elementos de protección personal;

Que han tomado intervención, la Subsecretaría de Salud, la Unidad de Planificación Sectorial y la Unidad de Asuntos Jurídicos, todas instancias del Ministerio de Salud Pública, sin objeciones; la Contaduría General de la Provincia, las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, sugiriendo la prosecución del Trámite; contando con el aval de la Ministra de Salud Pública;

Que con el objetivo de implementar la medida enunciada, corresponde el dictado presente instrumento legal;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Dispóngase que la suma fija de las Becas de Capacitación establecidas para los Profesionales integrantes del Programa Provincial de Residencias de Salud (Ley N° 1215-G), será abonada según el siguiente detalle: pesos veintidós mil (\$22.000,00) correspondiente al mes de noviembre de 2022; pesos cuarenta y dos mil (\$42.000), correspondiente al mes de diciembre de 2022; pesos cincuenta y siete mil (\$57.000), correspondiente al mes de enero de 2023, pesos sesenta y siete mil (\$67.000), correspondiente al mes de febrero de 2023, y la suma de pesos setenta y siete mil (\$77.000), a partir del mes de marzo de 2023, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establécese que el concepto Refrigerio y Elementos de Protección Personal establecidas para los Profesionales integrantes del Programa Provincial de Residencias de Salud (Ley N° 1215-G), consistirá en la suma de pesos once mil quinientos (\$11.500,00) correspondiente al mes de noviembre de 2022; y a partir del mes de diciembre de 2022 en la suma de pesos dieciséis mil quinientos (\$16.500), mediante tarjeta recargable.

Artículo 3º: Establécese que el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo para el incremento del concepto básico del Escalafón General del Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, será igualmente aplicable al monto de la suma fija que corresponda abonar a los Profesionales integrantes del Programa Provincial de Residencias de Salud de las Becas de Capacitación.

Artículo 4º: Establécese que el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo para el incremento del concepto de refrigerio para el Escalafón General del Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, será igualmente aplicable al monto a abonar en concepto de refrigerio y elementos de protección personal a los profesionales integrantes del Programa Provincial de Residencias de Salud –Ley N° 1215-G.

Artículo 5º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Salud Pública, las sumas establecidas en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto.

Artículo 6º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la fuente de financiamiento 10 – Rentas Generales.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.